



UNIVERSIDAD NACIONAL JOSÉ MARÍA ARGUEDAS
FACULTAD DE CIENCIAS DE LA EMPRESA



RESOLUCIÓN DECANAL N° 856-2025-UNAJMA/FCE-D

San Jerónimo, 19 de noviembre de 2025.

VISTO:

La Resolución Decanal N° 745-2024-UNAJMA/FCE-D, de fecha 09 de octubre de 2024; Resolución Decanal N° 604-2025-UNAJMA/FCE-D, de fecha 29 de agosto de 2025; Resolución Decanal N° 604-2025-UNAJMA/FCE-D, de fecha 29 de agosto de 2025; Carta N° 499-2025-UNAJMA-EPC, de fecha 19 de noviembre de 2025; con Memorando N° 1748-2025-UNAJMA/FCE-D, de fecha 20 de noviembre de 2025, el decano de la Facultad de Ciencias de la Empresa, dispone proyectar la resolución respectiva; y;

CONSIDERANDO:

Que, por Ley N° 28372 del 29 de octubre de 2004, se crea la Universidad Nacional José María Arguedas con sede en la provincia de Andahuaylas, región Apurímac; y por Resolución N° 035-2017-SUNEDU/CD del 02 de octubre de 2017, el Consejo Directivo de la SUNEDU, otorga la Licencia Institucional a la Universidad Nacional José María Arguedas;

Que, la Ley Universitaria Ley N° 30220 en el artículo 8, respecto a la autonomía universitaria, establece: "El estado reconoce la autonomía universitaria. La autonomía inherente a las universidades se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la presente Ley y demás normativa aplicable. Esta autonomía se manifiesta en los siguientes regímenes: Normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico";

Que, mediante Resolución de Consejo Universitario N° 323-2024-UNAJMA/CU, de fecha 11 de setiembre de 2024, se aprueba el Reglamento de Comisiones Académicas de la UNAJMA, en cuyo Título II. Disposiciones específicas, Capítulo I. Comisiones Académicas, artículo 10. Las comisiones académicas permanentes son las siguientes: numeral 3. Comisiones de las Escuelas Profesionales, determina: "3.1. Comisión permanente de Tutoría. 3.2. Comisión permanente de Diseño Curricular. 3.3. Comisión permanente de Calidad Educativa y Acreditación. 3.4. Comisión permanente de Responsabilidad Social Universitaria. 3.5. Comisión permanente de Investigación y Tesis. 3.6. Comisión permanente de Prácticas Preprofesionales y Seguimiento al Estudiante y Graduado. 3.7. Comisión permanente de Infraestructura, Equipamiento y Mantenimiento. 3.8. Comisión permanente de Convalidaciones y Adecuación Curricular.";

Que, con Resolución Decanal N° 745-2024-UNAJMA/FCE-D, de fecha 09 de octubre de 2024, se conforma las comisiones de trabajo académico de la Escuela Profesional de Contabilidad, por el periodo de dos años académicos;

Que, a través de la Resolución Decanal N° 196-2025-UNAJMA/FCE-D, de fecha 16 de abril de 2025, se reconforma las comisiones de trabajo académico de la Escuela Profesional de Contabilidad, por el periodo de dos años académicos integrando a la Mgtr. Raquel Álvarez Siguayo;

Que, a través de la Resolución Decanal N° 604-2025-UNAJMA/FCE-D, de fecha 29 de agosto de 2025, se reconforma las comisiones de trabajo académico de la Escuela Profesional de Contabilidad, por el periodo de dos años académicos considerando la designación al Mgtr. Bryan Manuel Tello Taco, como director de la EPC;

Que, a través de la Resolución de Consejo Universitario N° 365-2025-UNAJMA/CU, de fecha 13 de noviembre de 2021, se nombra de manera excepcional a los docentes contratados en la categoría de auxiliar en aplicación a la Ley N° 32171, Ley que autoriza excepcionalmente, el nombramiento de los docentes contratados de las universidades públicas para la categoría de profesor auxiliar y profesor asociado; conforme a la Resolución de Consejo Universitario N° 128-2025-UNAJMA/CU y al Informe N° 198-2025-UNAJMA-URH, de acuerdo al detalle siguiente:

Apellidos y nombres	DNI	Código AIRHSP	Régimen de dedicación	Categoría	Departamento académico
CAMPOS PEÑA, Liss Merling	44754616	000250	Tiempo Completo	Auxiliar	Contabilidad y Finanzas



UNIVERSIDAD NACIONAL JOSÉ MARÍA ARGUEDAS
FACULTAD DE CIENCIAS DE LA EMPRESA

RESOLUCIÓN DECANAL N° 856-2025-UNAJMA/FCE-D



San Jerónimo, 19 de noviembre de 2025.

Que, a través de la Carta N° 499-2025-UNAJMA-EPC, de fecha 19 de noviembre de 2025, el Mgtr. Bryan Manuel Tello Taco, director de la Escuela Profesional de Contabilidad, solicita la reconformación de la Comisión permanente de Diseño Curricular y la Comisión permanente de Calidad Educativa y Acreditación de la Escuela Profesional de Contabilidad, por el periodo de dos años académicos, para su aprobación mediante acto resolutivo, debido a la integración en las comisiones a la Mgtr. Liss Merling Campos Peña, de acuerdo a las consideraciones establecidas en el Reglamento de Comisiones Académicas de la Universidad Nacional José María Arguedas, quedando reestructurado de acuerdo al siguiente detalle:

DESCRIPCIÓN	INTEGRANTES	CARGO
Comisión permanente de Diseño Curricular	Mgtr. Bryan Manuel Tello Taco Dr. Percy Lima Román Dra. Delma Diana Reynoso Canicani Dra. Raquel Álvarez Siguayro Mgtr. Edwin Gómez Chipana Dr. Rogelio Domingo Cahuana Tapia Mgtr. Richard Oswaldo Quiroz Pariona Mgtr. Eyner Yonel Bravo Franco Mgtr. Artemio Montesinos Palomino Mgtr. Isaac Merino Quispe Mgtr. Maruja Hermelinda Valencia Llamoca Mgtr. Katia Choque Quispe Mgtr. Jusmarly Rivera Olazabal Mgtr. Liss Merling Campos Peña	Presidente Miembro Miembro Miembro Miembro Miembro Miembro Miembro Miembro Miembro Miembro Miembro Miembro Miembro Miembro
Comisión permanente de Calidad Educativa y Acreditación	Mgtr. Bryan Manuel Tello Taco Mgtr. Eyner Yonel Bravo Franco Mgtr. Jusmarly Rivera Olazabal Dr. Percy Lima Román Dra. Delma Diana Reynoso Canicani Dra. Raquel Álvarez Siguayro Mgtr. Edwin Gómez Chipana Dr. Rogelio Domingo Cahuana Tapia Mgtr. Richard Oswaldo Quiroz Pariona Mgtr. Artemio Montesinos Palomino Mgtr. Isaac Merino Quispe Mgtr. Katia Choque Quispe Mgtr. Maruja Hermelinda Valencia Llamoca Mgtr. Liss Merling Campos Peña	Presidente Secretario Vocal Miembro Miembro Miembro Miembro Miembro Miembro Miembro Miembro Miembro Miembro Miembro Miembro

Que, con Memorando N° 1748-2025-UNAJMA/FCE-D, de fecha 20 de noviembre de 2025, el decano de la Facultad de Ciencias de la Empresa, Dr. José Carlos Arévalo Quijano, dispone proyectar la resolución respectiva;

Por los considerandos expuestos y estando a las atribuciones conferidas al decano de la Facultad de Ciencias de la Empresa por la Ley Universitaria N° 30220 y el Estatuto de la Universidad Nacional José María Arguedas;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: RECONFORMAR la Comisión permanente de Diseño Curricular y la Comisión permanente de Calidad Educativa y Acreditación de la Escuela Profesional de Contabilidad, por el periodo de dos años académicos, de acuerdo al siguiente detalle:

DESCRIPCIÓN	INTEGRANTES	CARGO
Comisión permanente de Diseño Curricular	Mgtr. Bryan Manuel Tello Taco Dr. Percy Lima Román	Presidente Miembro



UNIVERSIDAD NACIONAL JOSÉ MARÍA ARGUEDAS
FACULTAD DE CIENCIAS DE LA EMPRESA



RESOLUCIÓN DECANAL N° 856-2025-UNAJMA/FCE-D

San Jerónimo, 19 de noviembre de 2025.

	Dra. Delma Diana Reynoso Canicani Dra. Raquel Álvarez Siguayro Mgtr. Edwin Gómez Chipana Dr. Rogelio Domingo Cahuana Tapia Mgtr. Richard Oswaldo Quiroz Pariona Mgtr. Eyner Yonel Bravo Franco Mgtr. Artemio Montesinos Palomino Mgtr. Isaac Merino Quispe Mgtr. Maruja Hermelinda Valencia Llamoca Mgtr. Katia Choque Quispe Mgtr. Jusmarly Rivera Olazabal Mgtr. Liss Merling Campos Peña	Miembro Miembro Miembro Miembro Miembro Miembro Miembro Miembro Miembro Miembro Miembro Miembro Miembro
Comisión permanente de Calidad Educativa y Acreditación	Mgtr. Bryan Manuel Tello Taco Mgtr. Eyner Yonel Bravo Franco Mgtr. Jusmarly Rivera Olazabal Dr. Percy Lima Román Dra. Delma Diana Reynoso Canicani Dra. Raquel Álvarez Siguayro Mgtr. Edwin Gómez Chipana Dr. Rogelio Domingo Cahuana Tapia Mgtr. Richard Oswaldo Quiroz Pariona Mgtr. Artemio Montesinos Palomino Mgtr. Isaac Merino Quispe Mgtr. Katia Choque Quispe Mgtr. Maruja Hermelinda Valencia Llamoca Mgtr. Liss Merling Campos Peña	Presidente Secretario Vocal Miembro Miembro Miembro Miembro Miembro Miembro Miembro Miembro Miembro Miembro Miembro

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR a la dirección de la Escuela Profesional de Contabilidad, adoptar las acciones correspondientes para el cumplimiento de la presente resolución.

ARTÍCULO TERCERO: REMITIR la presente resolución a la Oficina de Secretaría General para su conocimiento.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

UNIVERSIDAD NACIONAL
JOSÉ MARÍA ARGUEDAS

Dr. José Carlos Arevalo Olivares
DECANO

